

10.08.09, MODIFICADA POR ORD. N° 2909/09.-

97

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2867

ARTICULO 1ro: Modifiquese el Art. 76 de la Ordenanza Impositiva (Nro. 2742/08), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 76: Las tasas a que se refieren los Capítulos I, XIII y XVII de la Ordenanza Impositiva, tendrán un segundo vencimiento, que operará dentro de los 15 días corridos del fijado como vencimiento original, liquidándose los recargos correspondientes por pago fuera de término en el mismo recibo, sin perder la bonificación establecida por buen cumplimiento”.-

ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4615.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)
04.05.09